



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

Tunja, 23 de octubre de 2010

Edificando
futuro

**Señores
PROPONENTES
Contratación Directa No 031 de 2010**

A través de la Contratación Directa No 031 de 2010, se dispuso contratar la "COMPRA DE EQUIPOS AGROPECUARIOS CON DESTINO A LA GRANJA TUNGUAVITA DE LA UPTC".

El anterior proceso tuvo como antecedentes la LICITACION PUBLICA No. 039, LICITACION PUBLICA No. 082, la CONTRATACION DIRECTA No. 022 y por último la CONTRATACION DIRECTA No. 031 de 2010, siendo su objeto contractual el mismo.

Como garantía presupuestal para el presente proceso se expidió el CDP No. 750 del 16 de marzo de 2010, por valor de \$26.900.000, valor calculado, previo estudio del mercado de los diferentes equipos a adquirir.

Revisado por la Oficina Jurídica el proceso pre contractual que nos ocupa, se encontró que para la CONTRATACION DIRECTA 031, se cito un CDP diferente al expedido para tal fin, obviamente por un valor disímil al de los equipos pretendidos.

Cabe resaltar lo expuesto en Sentencia del Consejo de Estado de junio 7 de 2001. M. P. Ricardo Hoyos Duque, manifestó en cuanto a: "2.2 La responsabilidad precontractual en la contratación estatal. *"Debe tenerse en cuenta que la contratación estatal es reglada, en tanto la administración para celebrar un contrato debe ceñirse a los procedimientos establecidos por la ley, que no son más que aquellos trámites que debe adelantar y seguir para seleccionar sus contratistas, ya sea a través de la licitación, ya sea por concurso y en casos excepcionales directamente, pero siempre a través de un procedimiento que le obliga a tener presente los principios de transparencia, publicidad, igualdad, imparcialidad, responsabilidad y ante todo el deber de selección objetiva (arts. 23 y 29 ley 80 de 1993)"*

Por lo anterior y atendiendo los principios de la contratación en especial el de responsabilidad y transparencia, nos encontramos ante una razón de inconveniente para adjudicar esta contratación, a proveedor alguno que haya ofertado por el valor real de los equipos requeridos en el pedido, pues estaríamos en una fragante contratación con sobrecostos.



No. 5 C 4206-1 de 2006

www.uptc.edu.co

Avenida Central del Norte - PBX: 7422175/76 - Tunja



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

Edificando
futuro

En consecuencia, no se adjudicará ni se suscribirá contrato alguno, como consecuencia del proceso de CONTRATACION DIRECTA No 031 de 2010, por lo antes expuesto, por lo cual se deja sin efecto jurídico el proceso de contratación directa No. 031 de 2010.

Cordialmente,


POLICARPA MUÑOZ FONSECA
Presidente Junta de Licitaciones y Contratos

